

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2018 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE ALEMÁN PARA ESTUDIANTES, PARA 2018.

Estas becas se convocan en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y la Universitat de València. Aun así, como la Johannes Gutenberg-Universität Mainz no dispone actualmente de un Centro de Idiomas, las actividades vinculadas a las becas se desarrollarán, de forma extraordinaria, a la Freie Universität Berlin. Guillermo Palao Moreno, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 1 de febrero de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valencia (DOCV núm 8228 de 6 de febrero de 2018) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, según los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE:

Primero

Convocar tres becas para hacer un curso de verano de lengua alemana en agosto de 2018, a la Freie Universität Berlin, destinadas a estudiantes y estudiantes, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

El pago de las becas se sufragará con cargo al crédito presupuestario de la Universitat de València para el año 2018, orgánica 4122500000, por un importe total de 1.800 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que ha dictado la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

València, 27 de febrero de 2018

Por delegación del Rector

(Resolución de 1 de febrero de 2018 del Rectorado de la Universitat de València, DOCV 06-02-2018)

Guillermo Palao Moreno

Vicerrector d'Internacionalització i Cooperació

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE ALEMÁN PARA ESTUDIANTES PARA 2018

1. Objeto

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València convoca tres becas de cursos de alemán para estudiantes de la Universitat de València, en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y la Universitat de València.

2. Número de becas

Tres becas para hacer un curso d´verano de lengua alemana en agosto de 2018 (del 6 al 31 de agosto), en la Freie Universität Berlin.

3. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes de la Universitat de València que cumplan los siguientes requisitos el día de fin del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado en estudios de Grado en Lenguas Modernas, en la Universitat de València.
- b) Acreditar un nivel de idioma B2 en alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según la Tabla de Equivalencias (Anexo II). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València.

4. Cuantía

El importe de la beca para los estudiantes de la Universitat de València que resultan beneficiarios comprende los siguientes conceptos:

- a) Los gastos de viaje, a cargo de la Universitat de València, que asumirá sólo un viaje de ida y uno de vuelta y que serán subvencionadas antes del inicio de la estancia.
- b) El alojamiento, los gastos del curso y un billete para el transporte público, a cargo de la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, que serán financiadas por la institución.

De acuerdo con el artículo 165.2 apartado m de la ley 1/2015 de la Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. Solicitudes

5.1.a Las personas interesadas presentarán su solicitud a través del formulario "online" ENTREU (Entorn Tramitació Electrònica de la Universitat de València): <https://webges.uv.es/uventreuweb/>

5.1.b Alternativamente, la solicitud se podrá presentar en el Registro de Entrada de la Universitat de València o por cualquier de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La solicitud tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo del conocimientos de idioma alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según la tabla de equivalencias (Anexo II). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València.

5.3 El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria o su extracto en el DOCV.

6. Criterios de valoración

Se procederá a la selección de los solicitantes teniendo en cuenta el siguiente criterio: nota media del expediente académico consolidado el último día del plazo de presentación de solicitudes: hasta 10 puntos.

7. Instrucción y resolución de la convocatoria de becas

7.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

7.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (convocatoria, bases y anexos; notificaciones; requerimientos; enmienda; ampliación de plazos; resolución; etc.) será el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Valencia (tauler.uv.es)

7.3. La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con el contenido establecido en estas bases, será realizada por una Comisión de Selección que estará formada por los siguientes miembros:

- El profesor responsable del convenio con la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, o persona en quien delegue.
- El Delegado del Rector para el intercambio y la movilidad, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

7.4. El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según el que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y de acuerdo con los criterio establecido en el punto 6 de estas bases.

7.5. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas. La resolución de la concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Valencia (tauler.uv.es) de acuerdo con aquello previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá ser superior a seis meses según lo previsto en el art. 25 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

7.6. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, explicados desde el día siguiente de su publicación.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1. Los beneficiarios deberán aceptar la beca en un plazo máximo de 5 días desde la publicación de la resolución, de acuerdo con los términos indicados en la misma resolución.

8.2. Una vez finalizada la estancia se tendrá que presentar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación:

- a) las tarjetas de embarque originales
- b) un certificado que acredite la realización del curso

8.3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas podrá suponer la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda, así como también la devolución de la beca concedida.

9. Crédito asignado

El pago de las becas se realizará con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2018, orgánica 4122500000, por un importe total de 1.800 euros.

10. Datos de carácter personal

10.1 Finalidad y condiciones del tratamiento: En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.2 Destinatarios o categorías de destinatarios. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablón oficial de la Universitat de València.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá hipervincularse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A entidades bancarias, en su caso, para el pago que pudiera corresponder.

10.3. Periodo de conservación de los datos: Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los que se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria

ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.4. Garantía de los derechos de los interesados: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y , en su caso de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València
Ricard Martínez Martínez
Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos
Ed. Rectorado
Av. Blasco Ibáñez, 13
VALENCIA 46010
lopd@uv.es

10.5. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:

Agencia Española de Protección de Datos,

Calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid).

Lugar web: <https://www.agpd.es/portalwebagpd/index-ides-idphp.php>

10.6. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse las políticas de privacidad en

<https://www.uv.es/uwweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>